



San Martín, Suárez y Asociados

Bernardo de Irigoyen 972 Piso 7
C1072AAT Buenos Aires, Argentina
Tel: (54-11) 4300-1026 Fax: (54-11) 4362-4406
E-mail: info@sms.com.ar <http://www.sms.com.ar>

MEMORANDUM 77/05

Ref.: **FACILIDADES DE PAGO**

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 2005

Mediante la RG 1973 la AFIP ha modificado las condiciones de acogimiento al régimen especial de facilidades de pago informado en el memo 73/05. A continuación una síntesis de la norma.

1. Los contribuyentes y/o responsables que deseen incluir en el régimen especial de facilidades de pago, obligaciones cuya prescripción opere antes del 30/6/2006, deberán comunicar formalmente su voluntad en tal sentido hasta el día 14/12/2005, inclusive.
 2. Correlativamente con lo anterior, los sujetos mencionados deberán, respecto de las obligaciones que pudieran prescribir, renunciar expresamente al término corrido de la prescripción en curso, por las obligaciones impositivas y aduaneras o, en su caso, efectuar el reconocimiento de las obligaciones adeudadas por los recursos de la seguridad social, mediante la presentación de una nota.
 3. La falta de presentación de las mencionadas notas en el plazo indicado dará lugar al inicio o prosecución de las acciones judiciales destinadas a obtener el cobro de las sumas involucradas.
-